



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

COMISIÓN MASTER Y DOCTORADO (FOO)

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA DE LA UCM 2021-2022

La Comisión de Máster y Doctorado de la Facultad de Óptica y Optometría el día 06 de junio de 2022 se reúne para tratar la resolución de la convocatoria de Ayudas para cursar máster en dicha facultad.

Vistas las solicitudes de Ayudas para cursar estudios de Máster en la Facultad de Óptica y Optometría (FOO) en el curso 2021-22, la Comisión de Máster y Doctorado tras comprobar las 8 solicitudes recibidas resuelve: se excluyen las solicitudes de 2 estudiantes (ambos del Máster en Optometría y Visión) y se admiten las solicitudes de los restantes 6 alumnos (2 del Máster en Optometría y Visión-MOV, 3 del Máster en Tecnologías Ópticas y de la Imagen-TOI y 1 del Máster en Optometría Clínica Hospitalaria-MOCH) que cumplen los requisitos para optar a estas ayudas, propone conceder las ayudas a los siguientes seis candidatos por orden alfabético, en base a la baremación que figura en la tabla inferior:

Candidatos:

- Barnera Llorà, Carla
- Frutos Carrascal, Elisa de
- Huertas León, M^a del Carmen
- Maroto Vara, Marta
- Sánchez Rodríguez, Eva
- Santos Soto, Alicia

Nombre y apellidos	MÁSTER	Puntuación por certificación académica	Puntuación por certificación económica	PUNTUACIÓN TOTAL /motivo exclusión
Escobar Rodríguez, Vanesa	MOV			Excluida (1)
Tardío Pariente, Alicia	MOV			Excluida (2)
Santos Soto, Alicia	MOCH	5,00	4,00	9,00
Maroto Vara, Marta	MOV	4,83	4,00	8,83
Frutos Carrascal, Elisa de	TOI	4,82	4,00	8,82
Barnera Llorà, Carla	TOI	4,94	3,46	8,40
Sánchez Rodríguez, Eva	MOV	4,28	4,00	8,28
Huertas León, M ^a del Carmen	TOI	4,13	4,00	8,13

(1) solicitud incompleta

(2) solicitud presentada fuera de plazo

De acuerdo con la convocatoria de estas Ayudas, las personas a las que se les haya adjudicado la ayuda deberán **entregar** en la Secretaría de estudiantes de la Facultad antes de 15 días naturales tras la publicación de esta resolución **la siguiente documentación**:

- Carta de aceptación de la ayuda
- Formulario de datos para el ingreso de la ayuda
- Fotocopia del documento de identidad: DNI o NIE.

Alternativamente, podrán imprimir, rellenar y firmar los documentos y enviarlos a través del registro de una oficina de correos (certificado y urgente). En este caso, se debe adjuntar el recibo de correos o fotocopia del mismo donde figure claramente la fecha de entrega en la oficina que permita comprobar que se ha enviado dentro del plazo establecido. La no presentación de este trámite dentro del plazo establecido significará la renuncia a la ayuda.

Se recuerda que estas **ayudas serán incompatibles** con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la finalidad de ayuda al estudio en los mismos estudios y curso académico y que si se diera esta incompatibilidad daría lugar a la revocación de la adjudicación y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada norma, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 07 de junio de 2022

Fdo.: Beatriz Antona Peñalba
VICEDECANA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN